



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA  
REPÚBLICA



**SENADOR ALEJANDRO ARMENTA MIER**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE SENADORES DE LA LXV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

**Lilly Téllez**, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 8, párrafo 1, fracción II, 76, párrafo 1, fracción IX y 276 del Reglamento del Senado de la República, y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución** por el que se solicita las comparecencias del **Secretario de Gobernación y del Secretario de Relaciones Exteriores para que expliquen y rindan un informe completo sobre la política migratoria y su actuación frente a la constante violación de los derechos humanos de las personas migrantes. Asimismo, para exigir la renuncia del Comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM) por su responsabilidad en el incendio ocurrido en la Estancia Provisional migratoria de Ciudad Juárez, Chihuahua, el 27 de marzo de 2023. De igual forma, se exhorta al INM para que investigue y sancione a los servidores públicos responsables de la Estancia Provisional migratoria de Ciudad Juárez, Chihuahua y que pudieron evitar el citado incendio; también, para que en el ejercicio de sus facultades respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de las personas migrantes e implementen las acciones necesarias en todas las sedes migratorias para**



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA**  
**REPÚBLICA**



que no se presente de nuevo ninguna situación similar; igualmente para que el Gobierno de México brinde todo el apoyo que necesiten las víctimas y/o sus familiares y tanto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como la Fiscalía General de la República investiguen con celeridad lo sucedido y, en su oportunidad, ejerzan las acciones correspondientes, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), artículo 27, fracción V, a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) le corresponde: *“formular y conducir la política migratoria y de movilidad humana, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada al mismo por tierra, mar o aire, garantizando, en términos de ley, la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes”*<sup>1</sup>.
2. El Instituto Nacional de Migración (INM) *“es un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, el cual aplica la legislación migratoria vigente”*<sup>2</sup>.
3. El artículo 1 de la Ley de Migración señala que *“las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales”*<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

<sup>2</sup> Página de Internet del Instituto Nacional de Migración: <https://www.gob.mx/inm/que-hacemos>

<sup>3</sup> Ley de Migración, publicada en el DOF, el 25 de mayo de 2011: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA**  
**REPÚBLICA**



4. En el caso del artículo 22 de la Ley antes citada, se establece que *“la actuación de los servidores públicos del Instituto [Nacional de Migración] se sujetará, invariablemente, a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en la presente Ley”*<sup>4</sup>.

5. Por su parte, el artículo 28, fracción I, de la LOAPF indica que a la Secretaría de Relaciones Exteriores le corresponde *“promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte”*<sup>5</sup>, entre otros asuntos.

6. En tal virtud, los principios que rigen al Instituto Nacional de Migración son inherentes al marco de un Estado Constitucional y de Derecho, sin embargo, hay ocasiones en que en los hechos son letra muerta dado que vemos a servidores públicos con un comportamiento totalmente distinto y que trasgreden los derechos y las libertades de las personas, incluyendo la vida, como sucedió en el incendio en el área de alojamiento de la Estancia Provisional migratoria de Ciudad Juárez, Chihuahua, la noche del lunes 27 de marzo de 2023, en donde fallecieron –hasta el momento– 39 personas migrantes extranjeras<sup>6</sup> y 29 personas más resultaron lesionadas, mismas que su estado de salud es delicado-grave y se encuentran hospitalizadas.

---

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

<sup>6</sup> Comunicado No. 201/2023 del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación. del 28 de marzo de 2023: <https://www.gob.mx/segob/prensa/instituto-nacional-de-migracion-informa-330096>



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA  
REPÚBLICA



7. Ante lo ocurrido, el INM de la SEGOB emitió un comunicado<sup>7</sup> en el que informó que:

- *Se interpuso una denuncia ante las autoridades correspondientes para que se investigue lo sucedido y, en su caso, se proceda en consecuencia.*
- *Se dio vista a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para que intervenga en las diligencias de ley y de salvaguarda de las personas extranjeras.*
- *Se estableció comunicación y coordinación con autoridades consulares de diferentes países para implementar las acciones que permitan la identificación plena de las personas migrantes fallecidas.*
- *Expresa su disposición para coadyuvar en las investigaciones de ley, a fin de que se esclarezcan estos hechos lamentables.*
- *Dará seguimiento puntual a la evolución del estado de salud de quienes se encuentran hospitalizados y brindará todo el apoyo a los familiares de las víctimas.*
- *Rechaza enérgicamente los actos que derivaron en esta tragedia.*

8. La Secretaría de Gobernación emitió un comunicado en el que informó:

*“El Instituto Nacional de Migración (INM) de la Secretaría de Gobernación pondrá a disposición de la Fiscalía General de la República (FGR) y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) los testimonios y pruebas diversas de las y los servidores públicos de la Estancia Provisional de Ciudad Juárez, Chihuahua, para el esclarecimiento de la verdad de los hechos.*

...

---

<sup>7</sup> Ídem.



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA  
REPÚBLICA



*Hasta las 14:00 horas de hoy, de la zona centro del país, se tiene un registro de 40 migrantes extranjeros fallecidos y 28 lesionados; además, se brinda asistencia a 15 mujeres extranjeras mayores de edad que fueron desalojadas de la Estancia Provisional cuando inició el incendio en el área de alojamiento de la sede migratoria”<sup>8</sup>.*

9. La Secretaría de Relaciones Exteriores informó:

*“La SRE está en estrecha coordinación con las cancillerías, embajadas y consulados de los países cuyos nacionales fueron afectados, así como con dependencias federales y locales, actores y agencias internacionales para apoyar a las víctimas y sus familias.*

*A su vez, el Consulado General de México en El Paso, Texas, está en coordinación con autoridades locales y estatales a fin de contribuir a la atención médica de las personas heridas, en caso de ser necesario.*

*Por su parte, la Subsecretaría para América Latina y el Caribe convocó a embajadores y cónsules de Guatemala, Honduras, Venezuela, El Salvador, Colombia y Ecuador, representantes de los países de origen de las víctimas del incendio, para informar los esfuerzos que realiza el Gobierno federal y coordinar las gestiones internacionales para la atención de lesionados, repatriación de las víctimas y definir los pasos a seguir para esclarecer los hechos”<sup>9</sup>.*

---

<sup>8</sup> Comunicado No. 203/2023 de la Secretaría de Gobernación, *INM colabora con FGR y CNDH con testimonios y pruebas para esclarecer la verdad de lo ocurrido en Ciudad Juárez, Chihuahua*, 28 de marzo de 2023: <https://www.gob.mx/segob/prensa/inm-colabora-con-fgr-y-cndh-con-testimonios-y-pruebas-para-esclarecer-la-verdad-de-lo-ocurrido-en-ciudad-juarez-chihuahua?idiom=es>

<sup>9</sup> Comunicado No. 130 de la Secretaría de Relaciones Exteriores, *SRE coordina acciones internacionales en respuesta al incendio en el albergue de migrantes de Ciudad Juárez*: <https://www.gob.mx/sre/prensa/sre-coordina-acciones-internacionales-en-respuesta-al-incendio-en-el-albergue-de-migrantes-de-ciudad-juarez>



# LILLY TÉLLEZ

## SENADORA DE LA REPÚBLICA



10. El 28 de marzo de 2023, a través de redes sociales y de los medios de comunicación se hizo del conocimiento público un video<sup>10</sup> en el que se aprecia la negligencia de los servidores públicos de la sede migratoria cuando comenzó el incendio y su omisión de brindar auxilio a las personas migrantes en un lugar que más que albergue parece una cárcel. El actuar de las autoridades migratorias no debe de quedar impune: los dejaron morir.

11. Este mismo día, el Secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, le concedió una entrevista al periodista Joaquín López-Dóriga en su programa de Radio Fórmula en el que manifestó:

*“...fíjate que yo conozco el video que distribuyeron del Gobierno del Estado y yo repruebo una conducta como esa pues el video nosotros lo teníamos desde la madrugada, desde la medianoche, pero pues para no entorpecer las investigaciones y por respeto a las víctimas uno debe de ser cuidadoso con estos asuntos...”*

*...a lo mejor habrán quien me dice por qué el Secretario de Gobernación quiere hablar sobre el tema si él no es el encargado de operar el sistema migratorio, aunque formalmente es la Secretaría de Gobernación para efectos administrativos hay un acuerdo al interior del Gobierno y es Marcelo el Secretario de Relaciones Exteriores quien se encarga del tema migratorio, pues primero es un asunto de trabajo en equipo, de responsabilidades compartidas y por eso, en este y en otros temas pues tenemos que dar la cara todos por el Gobierno...”<sup>11</sup>.*

12. El Gobierno Federal, a través del INM de la SEGOB, una vez más se quiere deslindar de cualquier responsabilidad que pudieran tener cuando están obligados

<sup>10</sup> <https://twitter.com/lopezdoriga/status/1640809995053813782?s=20>

<sup>11</sup> Entrevista del Secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, con el periodista Joaquín López-Dóriga en Radio Fórmula, 28 de marzo de 2023, minutos 0:26 a 5:06: <https://youtu.be/R7J1CoCe2AI>



# LILLY TÉLLEZ

## SENADORA DE LA REPÚBLICA



a proteger los derechos humanos de los migrantes y brindar las condiciones adecuadas para preservar su integridad física en las sedes o estaciones migratorias del país.

13. La Secretaría de Gobernación, a través del INM, debe de investigar y sancionar a los servidores públicos que sean responsables, por acción u omisión, de violar los principios que deben de regir su actuar: autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos e imparcialidad.

14. El INM de la SEGOB está obligado a realizar un informe exhaustivo derivado de la investigación que lleve a cabo para determinar las condiciones físicas de la Estación migratoria de Ciudad Juárez, así como las causas exactas que originaron el incendio, ¿En verdad era un albergue como lo han informado las autoridades? ¿Por qué no se pudo evitar el incendio? ¿Qué hacían todos los servidores públicos encargados del lugar durante el momento en que sucedió el incendio? ¿Qué protocolos tienen de protección civil? ¿Qué acciones tienen frente a eventos de esta naturaleza? ¿Cuáles son las condiciones físicas del área de alojamiento de la Estancia Provisional? ¿Los migrantes se encontraban privados de su libertad? ¿Por qué no pudieron salir fácilmente una vez que inició el incendio? ¿Cuáles son las responsabilidades que por acción u omisión tienen las autoridades del lugar? Al menos, el informe que se rinda tiene que dar respuesta a esas preguntas y derivado de las investigaciones que se realicen tiene que haber sanciones ejemplares en las vías que correspondan como penal, administrativa y civil. Una situación así no debe de quedar impune.

15. Los órganos constitucionales autónomos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Fiscalía General de la República deben de llevar a cabo





**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA**  
**REPÚBLICA**



las investigaciones en el marco de sus atribuciones y ejercer las acciones que correspondan con celeridad e imparcialidad.

16. Con independencia de los resultados de la investigación del INM, la autoridad migratoria está obligada a garantizar que no ocurra de nuevo una situación similar y también a respetar y proteger los derechos humanos de las personas migrantes sean niños, adolescentes y adultos.

17. Una forma de exigir y evitar que vuelva a suceder algo parecido es que el INM cumpla íntegramente con los principios que deben de regir su actuación. Si esto se lleva a cabo en todo el proceso de formación, capacitación, especialización y profesionalización de su personal, tendríamos servidores públicos que sabrían perfectamente cómo actuar en determinadas situaciones, siempre sobre la base del respeto a los derechos humanos.

18. De igual forma, para que se identifiquen las condiciones de los espacios físicos en que se encuentran los migrantes y, de ser el caso, que se lleven a cabo las modificaciones que se requieran, dejando la evidencia de que se está documentando todo lo que ocurre en las sedes migratorias.

19. En caso de que sea el propio personal del INM quienes no cumplan los principios constitucionales y legales que deben de regular su actuar, cada sede migratoria o área del Instituto deberá de iniciar los procedimientos de responsabilidades e imponer las sanciones que correspondan.

20. Es importante que la ciudadanía esté enterada a través de los informes que rindan el INM en donde se expliquen los procedimientos o mecanismos que llevan a cabo para el ejercicio de sus facultades con base en los principios citados.

21. Dado que esta tragedia ha trascendido internacionalmente, el propio secretario general de la Organización de Naciones Unidas (ONU), António Guterres, se





# LILLY TÉLLEZ

## SENADORA DE LA REPÚBLICA



pronunció sobre el asunto y expresó que “insta a que se lleve a cabo una investigación exhaustiva de este trágico suceso”<sup>12</sup> sobre los migrantes fallecidos en Ciudad Juárez.

22. Lo acontecido en la sede migratoria de Ciudad Juárez es el resultado del Gobierno de Morena: negligente en sus deberes, insensible ante el dolor e impune en la tragedia.

23. La responsabilidad es del Gobierno de México que dejó a 40 migrantes quemarse hasta fallecer. El vídeo que ya es del conocimiento público demuestra que los tenía presos en sus instalaciones las cuales son en realidad una cárcel.

24. El artículo 93 constitucional le confiere a esta Soberanía la facultad para solicitar la comparecencia de los Secretarios de Estado con el objetivo de que informen bajo protesta de decir verdad algún asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas. Con este fundamento y por las razones antes expuestas, con carácter de urgente, se pide la comparecencia de los titulares de las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, Adán Augusto López Hernández y Marcelo Ebrard Casaubón, respectivamente, para que rindan un informe sobre la política migratoria del Gobierno de México y sobre el incendio en la sede migratoria de Ciudad Juárez, Chihuahua, del 27 de marzo de 2023.

25. Por tal motivo, es urgente y necesario que los titulares de la SEGOB y de la SRE comparezcan ante esta Cámara Alta para que, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública de los mexicanos, de la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y a la impunidad expliquen y rindan un

---

<sup>12</sup> Comunicado de prensa de la Organización de las Naciones Unidas, *Declaración atribuible al Portavoz del Secretario General sobre el incendio en un centro migratorio mexicano*, 28 de marzo de 2023: <https://mexico.un.org/es/225277-declaraci%C3%B3n-atribuible-al-portavoz-del-secretario-general-sobre-el-incendio-en-un-centro>



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA**  
**REPÚBLICA**



informe completo sobre la política migratoria y su actuación frente a la constante violación de los derechos humanos de las personas migrantes.

26. De igual forma, esta Honorable Asamblea tiene el deber de exigir la renuncia inmediata a Francisco Garduño Yáñez como Comisionado del Instituto Nacional de Migración, por su responsabilidad en el incendio de la Estación Migratoria de Ciudad Juárez. ¡Basta ya de tolerar lo intolerable!

27. Los Senadores de la República debemos ejercer el control político frente al Poder Ejecutivo Federal, para analizar la política migratoria y exigir condiciones que permitan evitar que se violen los derechos humanos de las personas migrantes. Así mismo, debemos emprender acciones para que no se vuelvan a presentar situaciones trágicas como la ocurrida en la sede migratoria de Ciudad Juárez, el 27 de marzo de 2023.

28. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, **con carácter de urgente resolución**, la siguiente proposición con

**PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión solicita las comparecencias del Secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández y del Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, para que expliquen y rindan un informe completo sobre la política migratoria y su actuación frente a la constante violación de los derechos humanos de las personas migrantes.

**Segundo.-** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exige la renuncia del Comisionado del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de



# LILLY TÉLLEZ

## SENADORA DE LA REPÚBLICA



Gobernación, Francisco Garduño Yáñez, por su responsabilidad en el incendio ocurrido en la Estancia Provisional migratoria de Ciudad Juárez, Chihuahua, el 27 de marzo de 2023.

**Tercero.-** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación para que investigue y sancione a los servidores públicos responsables de la Estancia Provisional migratoria de Ciudad Juárez, Chihuahua y que pudieron evitar el incendio.

**Cuarto.-** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación para que en el ejercicio de sus facultades respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de las personas migrantes e implementen las acciones necesarias en todas las sedes migratorias para que no se presente de nuevo ninguna situación similar a la del 27 de marzo de 2023.

**Quinto.-** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno de México para que brinde todo el apoyo que necesiten las víctimas y/o sus familiares.

**Sexto.-** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que investigue con celeridad el incendio en la sede migratoria de Ciudad Juárez ocurrido el 27 de marzo de 2023 y, en su oportunidad, emita las recomendaciones a que haya lugar.

**Séptimo.-** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República para que investigue con celeridad el incendio en la sede migratoria de Ciudad Juárez ocurrido el 27 de marzo de 2023 y, en su oportunidad, ejerza la acción penal que corresponda.



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA**  
**REPÚBLICA**



Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA